RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CONJUNTO MONUMENTAL "LA ALCAZABA" DE ALMERIA
(CONTR 2018 59025)

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2018 se publica en el perfil del contratante el Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad del Conjunto Monumental "La Alcazaba" de Almería (CONTR 2018 59025) por un importe de licitación de 185.389,97 euros más iva. La fecha limite de presentación de ofertas finalizó el 26 de septiembre de 2018 a las 14:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

1. **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A**, presentó sobres nº1, nº2 y nº 3 para la licitación del expediente SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA 18_19, con número de registro de entrada 685-4456, de fecha 26/09/2018 a las 13:26

2. Se recibe a las 13:11 del 26/09/2018 un Fax de la empresa "**ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A"**, en el que notifica el envió por correo de la documentación para participar en el presente concurso. Se recibe la documentación por correo el día 27/09/2018, con número de registro de entrada 685-4466

3. Se recibe a las 13:11 del 26/09/2018 un Fax de la empresa **"EULEN SEGURIDAD S.A"**, en el que notifica el envió por correo de la documentación para participar en el presente concurso. Se recibe la documentación por correo el día 27/09/2018, con número de registro de entrada 685-4467.

4. Se recibe a las 13:56 del 26/09/2018 un Fax de la empresa "**CLECE SEGURIDAD S.A.U",** en el que notifica el envió por correo de la documentación para participar en el presente concurso. Se recibe la documentación por correo el día 27/09/2018, con número de registro de entrada 685-4480.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación con fecha de 11 de octubre de 2018, realiza la propuesta de adjudicación relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Conjunto Monumental "La Alcazaba" de Almería (CONTR 2018 59025), tramitado mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios y tramitación urgente tras haber clasificado las proposiciones presentadas con la puntuación siguiente:

ALFREDO VALDIVIA AYALA		19/10/2018	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwaAw5d6yh20fu0l3IM78dQ4L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESA	GRUPO CONTROL Empresa de Seguridad S,A	
		Puntos
INFORME TÉCNICO (50 p)		47,21
OFERTA ECONÓMICA.(48 p)	163.000 €	47,99
BOLSA DE HORAS. (1 p)	NO	0
	Total	95,20

EMPRESA	CLECE Seguridad, S.A	
		Puntos
INFORME TÉCNICO (50 p)		43,33
OFERTA ECONÓMICA.(48 p)	177.974,37 €	43,96
BOLSA DE HORAS. (1 p)	SÍ	1
	Total	88,29

EMPRESA	ILUNION Seguridad, S.A	
		Puntos
INFORME TÉCNICO (50 p)		39,36
OFERTA ECONÓMICA.(48 p)	162.980,76 €	48
BOLSA DE HORAS. (1 p)	NO	0
	Total	87,36

EMPRESA	EULEN Seguridad, S.A	
		Puntos
INFORME TÉCNICO (50 p)		37,39
OFERTA ECONÓMICA.(48 p)	176.313,13 €	44,37
BOLSA DE HORAS. (1 p)	SÍ	1
	Total	82,76

En consecuencia, por la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 10.6 del citado Pliego, formuló Propuesta de Adjudicación a favor de la Empresa:

EMPRESA	PUNTOS	PRECIO ADJUD.	IVA	IMPORTE TOTAL
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A	95,2	163.000,00 €	34.230 €	197.230,00 €

ALFREDO VALDIVIA AYALA | 19/10/2018 | PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN | NJyGwwaAw5d6yh20fu0l3IM78dQ4L7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

TERCERO.- Con fecha 15 de octubre de 2018 se le requiere a la empresa propuesta por la mesa de contratación la documentación previa a la adjudicación según lo establecido en la Cláusulas 10.7.2 del PCAP. Documentación que es examinada por la mesa de contratación en la reunión mantenida el 19 de octubre de 2018 tras haberla presentado en el Registro de esta Delegación Territorial el 17 de octubre de 2018, la cual dictamina que es correcta en todos sus términos y exigencia según el PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato". En apartado 10.8 del PCAP se establece que dicho plazo deberá iniciarse una vez comprobada la documentación por la mesa de contratación.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: *"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".*

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158 y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, que modifica la Orden de 4 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en Órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 147, de 30 de julio), esta Delegación Territorial

ACUERDA

1. **LA ADJUDICACIÓN** a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., CIF A-04038014,** del contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad del Conjunto

ALFREDO VALDIVIA AYALA		19/10/2018	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwaAw5d6yh20fu0l3IM78dQ4L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Monumental "La Alcazaba" de Almería (CONTR 2018 59025), por importe de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL EUROS (163.000,00 euros**). A esta cantidad le corresponde un IVA de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (34.230,00 euros).** El importe total del contrato asciende a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (197.230,00 euros).**

2. La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor relación calidad-precio.
3. El plazo de ejecución será desde el día 15 de noviembre de 2018 hasta el día al 15 de octubre de 2019.
4. NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.
5. Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Por Delegación, Orden de 4 noviembre 2016
(BOJA N.º 226, de 24 de noviembre)

Alfredo Valdivia Ayala

ALFREDO VALDIVIA AYALA		19/10/2018	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwaAw5d6yh20fu0l3IM78dQ4L7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	